

## **GOBIERNO REGIONAL**

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

> **2 2**AGU 2024 Piura.

### Resolución Directoral Regional N

010018

Visto, la HRC N°25167-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (10) folios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el HRC N°25167-2024, doña Narcisa Del Pilar Milla Calle identificada con DNI N°00239417, profesora nombrada, primera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. 14144 Santa Rosa, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su padre don Narcizo Jacinto Milla Milla fallecido el 23 de junio de 2024, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante la acta de defunción N°5001476289, acta de nacimiento y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 00835-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambogrande, doña Narcisa Del Pilar Milla Calle es docente nombrada, primera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. 14144 Santa Rosa, del ámbito de la Dirección Regional de Educación-Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas ociales;

Estando a lo actuado, con Informe № 820 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGYESC. es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. Nº 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley № 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley № 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional № 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. № 001-15-MINEDU, D.S. Nº 015-02-ED, y la R.E.R. № 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único otorgado al personal docente a que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y por Ley expresa a favor de doña Narcisa identificada con DNI N°00239417, profesora nombrada, primera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. 14144 Santa Rosa, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su padre don Narcizo Jacinto Milla Milla, fallecido el 23 de junio de 2024;









# GOBIERNO REGIONAL (P1084) 18

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y ISACIÓN DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración de Administración DECARROLLO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración de Administra

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley a doña Narcisa Del Pilar Milla Calle, en su domicilio ASENT. H. MANUEL SCORZA MZ. B LT. 62, PIURA - PIURA;

**AFECTESE: EDUCACION SECUNDARIA** 

PRODUCTO ORIGEN **NATURALEZA** GR.FUN. PROG **ACTIVIDAD** UE. FUNC. DIV.FUN. 1/.00 3000385 2.2.2.1.3.1 5005628 047 0105 0090 22

Registrese y Comuniquese,

PIUMER CHARLY GONZALES ROJAS Director Regional de Educación

PIURA

PINTER SOUTH

WCHGR/DREP IIRP/OADM GCHCH/REGYESC RESU/TADM II MACA.-